

Curriculum

Iván Adolfo Acosta Montalván

	Información Personal
	<p>Lugar y Fecha de Nacimiento: Bluefields, Nicaragua 28 de septiembre 1964.</p> <p>Nacionalidad: Nicaragüense</p> <p>Estado Civil : Casado</p>
Febrero 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Ministro
2009-2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Vice Ministro
2007-2009	Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Secretario General
2007-2009	Miembro del Consejo de Desarrollo de la Costa del Caribe-CDCC
1993 - 2006	Centro de Capacitación Olof Palme Gerente de Mercadeo y Ventas
1988 - 1990	Gobierno Regional Bluefields Responsable de la brigada de Reconstrucción de Bluefields.
1983 - 1984	Empresa Nacional de Administración de Puertos, El Bluff Responsable de Almacenes
	Formación Académica
2009-2011	Egresado Maestría Derecho Empresarial-UNAN, Managua
2010	Estudiante Activo de maestría internacional en administración tributaria y hacienda pública, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid-España
2008	Notario Público de la República de Nicaragua Corte Suprema de Justicia
2006	Abogado de la República de Nicaragua Corte Suprema de Justicia
1999 - 2005	Licenciatura en Derecho Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Iván Adolfo Acosta Montalván

1997	Postgrado en Mercadeo, acreditable al MBA Universidad de Ciencias Empresariales UCEM
1995-1996	Postgrado en Gerencia Avanzada, acreditable al MADE Instituto Nacional de Comercio Exterior y Gerencial, UCA
1990-1994	Licenciatura en Economía Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
	SEMINARIOS Y CURSOS
2009	<ul style="list-style-type: none">Políticas de contratación nacional y participación en el mercado estatal
2008	<ul style="list-style-type: none">Curso Internacional sobre evaluación de la gestión y programas públicos-ILPES-Santiago, Chile
2007	<ul style="list-style-type: none">Seminario de inversión Pública- MHCP-BID
2007	<ul style="list-style-type: none">Programa de Alta Dirección Pública (PADP) INCAE
2000	<ul style="list-style-type: none">Seminario de Atención al Cliente Instituto de Gerencia y Liderazgo
1999	<ul style="list-style-type: none">Modulo Gerencia del Servicio de Calidad, acreditable al MADE. Universidad Centroamericana (UCA)
1987 - 1988	<ul style="list-style-type: none">Curso de Ciencias Políticas, Escuela Julio Antonio Mella Habana, Cuba. (Diploma Rojo).



La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

POR CUANTO:

Juan Adolfo Acosta Montalbán,

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS,

POR TANTO:

se extiende el TITULO de

LICENCIADO EN ECONOMIA

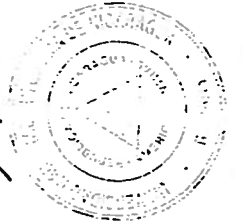
para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Febrero del dos mil seis.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADO CON N.º 615 FOLIO 306 TOMO VIII
DEL LIBRO RESPECTIVO
MANAGUA, 24 DE Febrero DEL 2006

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD



EL SECRETARIO GENERAL



008



LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR CUANTO:

El Licenciado **Iván Adolfo Acosta Montalván**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua y del domicilio de Managua, solicita el Título de **Abogado** y a ese fin presentó el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Un versidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), y obtuvo la autorización de este Supremo Tribunal, por auto que a la letra dice: «El Infrascrito Secretario por la Ley de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que integra y literalmente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL. - Managua, veinticuatro de Febrero del dos mil seis. -** Las ocho y dieciocho minutos de la mañana. - Vista la solicitud del Licenciado IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua y del domicilio de Managua, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía y examinado el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el día tres de Noviembre del dos mil cinco; y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que las constancias extendidas por los tribunales de Apelación y Jueces de Distrito del Crimen de la República, en que hacen constar que el solicitante, Licenciado IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos. **POR TANTO:** Habiéndose eliminado los trámites y satisfecho los requisitos exigidos de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica de Poder Judicial, y el Arto. 6, inc. 17 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, los infrascritos Magistrados dijeron: Téngase por culminado el trámite de incorporación del Licenciado IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN, para que ejerza la ABOGACIA en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que se consagran al ejercicio de esta noble profesión. - Témesese la promesa de ley ante el Magistrado Presidente y pase a la Corte Plena de este Supremo Tribunal para su autorización y expedición del Título correspondiente. - MANUEL MARTINEZ S. A. L. RAMOS. M. AGUILAR G. E. NAVAS N. Ante mí: J. E. MOLINA B., Sro. por la Ley. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, firma y rubrica. - Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo del dos mil seis. - J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA, Secretario por la Ley Corte Suprema de Justicia».

POR TANTO:

Habiendo dado noticia al optante y presentado la Promesa de Ley ante el Señor Presidente del Supremo Tribunal, se expide a su favor este **TITULO DE ABOGADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**, autorizando la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, el ejercicio de la profesión con arreglo a las leyes; se manda a todas las autoridades sujetas a la Corte Suprema de Justicia y se encarga y ruego a las demás, que le guarden y hagan guardar los honores y preeminencias que le corresponden. Dado en la Corte Suprema de Justicia, firmado por los Señores Magistrados que la componen y sellado con el Sello del Tribunal y refrendado por su Secretario, en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero del dos mil seis.

[Handwritten signatures and stamps]
 Presidente
 Secretario

Livro al N.º _____ on, folio _____
 del Libro correspondiente
 Managua, 10 de Febrero del 2006
 OFICIAL M. J. B.

[Handwritten signature]
 Secretario



Corte Suprema de Justicia

El Infrascrito Secretario por la Ley de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que Integra y literalmente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.-** Managua, veinticuatro de Febrero del dos mil seis.- Las ocho y dieciocho minutos de la mañana.- Vista la solicitud del Licenciado **IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua y del domicilio de Managua, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía y examinado el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el día tres de Noviembre del dos mil cinco; y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que las constancias extendidas por los Tribunales de Apelación y Jueces de Distrito del Crimen de la República, en que hacen constar que el solicitante Licenciado **IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN**, se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos. **POR TANTO:** Habiéndose culminado los trámites y satisfecho los requisitos exigidos de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Arto. 6, inc.17 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, los infrascritos Magistrados dijeron: Téngase por culminado el trámite de incorporación del Licenciado **IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN**, para que ejerza la **ABOGACIA** en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que se consagran al ejercicio de esta noble profesión.-Tómesele la promesa de ley ante el Magistrado Presidente y pase a la Corte Plena de este Supremo Tribunal para su autorización y expedición del Título correspondiente. **MANUEL MARTÍNEZ-S.- A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- E. NAVAS N.-** Ante mí: **J. E. MOLINA B.**, Srío. por la Ley- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, firmo y rubrico.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo del dos mil seis.

J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA
SECRETARIO POR LA LEY
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

79
009

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



ACUERDO PRESIDENCIAL No. 26-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

- Artículo 1.** Nombrar al compañero Iván Acosta Montalván, en el cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
- Artículo 2.** Debido a este traslado, se deja sin efecto los nombramientos del Compañero Iván Acosta Montalván como Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), contenido en el Acuerdo Presidencial número 15-2007 de fecha diez de enero del año dos mil siete publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 7 del diez de enero del mismo año y el Acuerdo Presidencial No. 34-2011 de fecha treinta y uno de enero del año 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 26 del nueve de febrero del año 2011, donde se le nombra en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo Presidencial número 01-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce, publicado en


**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**




La Gaceta, Diario Oficial número 23 del seis de febrero año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua




Paul Oquist Kelley
Secretario Privado
para Políticas Nacionales



CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 24-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Antenor Rosales Bolaños, al cargo de Presidente del Banco Central de Nicaragua, contenido en Acuerdo Presidencial número 12-2007, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 7 de fecha 10 de Enero del año 2007.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 25-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al compañero Alberto José Guevara Obregón, en el cargo de Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Artículo 2. Debido a este traslado, se deja sin efecto el nombramiento del Compañero Alberto José Guevara Obregón como Ministro de Hacienda y Crédito Público, contenido en el Acuerdo Presidencial número 11-2007 de fecha diez de enero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 7 del diez de enero del mismo año y el Acuerdo Presidencial número 01-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 23 del seis de febrero año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 26-2012 ✓

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al compañero **Iván Acosta Montalván**, en el cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2. Debido a este traslado, se deja sin efecto los nombramientos del Compañero Iván Acosta Montalván como Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), contenido en el Acuerdo Presidencial número 15-2007 de fecha diez de enero del año dos mil siete publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 7 del diez de enero del mismo año y el Acuerdo Presidencial No. 34-2011 de fecha treinta y uno de enero del año 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 26 del nueve de febrero del año 2011, donde se le nombra en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo Presidencial número 01-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 23 del seis de febrero año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 28-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2072, "Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestales en Territorios Indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)" denominado "NICARIBE", por un monto de Cuatro Millones de Dólares (US\$4,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América. Ejecución a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2072, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.